



Ref.: C-336A/003-19

Exp.: A/SER-026931/2018

Registro:

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **SERVICIOS SANITARIOS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato titulado **SERVICIOS SANITARIOS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 145.627,80 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

Entre las instalaciones gestionadas por la Dirección General de Deportes, hay varias dotadas de piscinas de uso colectivo, que durante la temporada estival se abren al público en general. Concretamente se trata de las piscinas de San Vicente de Paúl, Canal de Isabel II, Parque Deportivo Puerta de Hierro y piscinas exteriores del Centro de Natación Mundial 86.

El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, establece la obligación de disponer de personal sanitario en función de la lámina de agua de la piscina. Así, en su artículo 19.4, apartados b) y c) dispone que: "La dotación y composición del equipo sanitario será el siguiente: b) Piscinas que en su conjunto sumen entre 500 y 1.000 metros cuadrados de lámina de agua, dispondrán de un ATS/DUE o médico en servicio permanente. c) Piscinas que en su conjunto sumen más de 1.000 m² de lámina de agua, deberán contar tanto con un ATS/DUE como un médico, ambos en servicio permanente".

La necesidad de llevar a cabo la contratación de este servicio, se debe a la obligación por parte de la Dirección General de Deportes de adecuarse a lo previsto en el Decreto 80/1998, durante la temporada de apertura estival de las piscinas, así como atender otras actividades complementarias a realizar también en la temporada estival.

Madrid, 15 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES*P.D. Orden 18/2017, de 17 de octubre (BOCM 23/10/2017)*

Javier Orcaray Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **129611578256783619271**